

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.265

LEY 6265

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6265

ARTÍCULO 1°. Instituyese el día 13 de febrero de cada año como el Día del Preservativo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo realizará actividades de concientización y difusión sobre la importancia del uso del preservativo para la prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados, el cuidado en las relaciones sexuales y la protección integral de la salud.



VEREDICTA LEYES

Ley 6265. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).